



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N.1.013.B.02251-2022 PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA DIRECTA Y PROPIA QUE EVENTUALMENTE SE LE PUEDA IMPUTAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD EN SUS SEDES BOGOTÁ, MEDELLÍN, MANIZALES Y PALMIRA - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA , POR LOS DAÑOS Y/O LESIONES CAUSADAS AL PERSONAL ACADÉMICO, SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS Y/O SUS FAMILIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD.

19 DE ABRIL DE 2022

Página 1 de 3

Versión: Abril 15 de 2.011

1. La **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, mediante correo electrónico del 12 de abril de 2022 a las 08:57 Horas, formula las siguientes observaciones a la Invitación Pública:

OBSERVACIÓN 1. “Solicitamos a la Entidad se permita actualizar el formulario adjunto lo anterior a fin de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan este ramo”

RESPUESTA: Atendiendo lo solicitado se publica el “Cuestionario de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales” actualizado, para los fines pertinentes.

OBSERVACIÓN 2. “Solicitamos a la Entidad se permita ampliar el plazo para la presentación de oferta, lo anterior teniendo en cuenta que se aproximan días festivos, sugerimos respetuosamente sea hasta el 22 de abril.”

RESPUESTA: Se acepta de manera parcial la observación, ampliado la fecha de cierre del proceso hasta el 21 de abril de 2022 hasta las 15:00 Horas.

OBSERVACIÓN 3. “Solicitamos a la Entidad indicar o discriminar de manera detallada las cargas tributarias tales como impuestos, estampillas, entre otros que se debe contemplar en caso de adjudicación del presente proceso.”

RESPUESTA: Informamos que para saber qué retenciones se deben aplicar, es necesario tener claro las calidades tributarias del proveedor, por ejemplo:

1. Si es Gran Contribuyente-Autorretenedor, se aplicará solo la retención de ICA (según la tarifa de su actividad económica CIU) y no retención en la fuente ya que es Autorretenedor.
2. Si NO es Gran Contribuyente-NI Autorretenedor, se aplicará la retención en la fuente, retención de IVA y retención de ICA (según la tarifa de su actividad económica CIU)
3. Si es Gran Contribuyente-No Autorretenedor, se aplicará la retención en la fuente, retención de IVA y retención de ICA (según la tarifa de su actividad económica CIU)

Para mayor información acerca de la aplicación de la Retención de ICA, se toma como referencia la Resolución Número DDI-000601 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, artículos 1 y 2.

OBSERVACIÓN 4. “De acuerdo con la cláusula contenida en el anexo técnico de ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA y en virtud de la directiva Presidencial 04 del 18 de mayo de 2018 la cual fija políticas en materia arbitral, respetuosamente solicitamos la eliminación de estas cláusulas, o subsidiariamente indicar la conveniencia de derogar la competencia jurisdiccional para dirimir posibles controversias futuras derivadas del contrato a celebrar.”

RESPUESTA: Analizada la observación por su procedencia se eliminará la cláusula observada, y en su lugar se incluye la siguiente:

“SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.”

OBSERVACIÓN 5. “Solicitamos a la Entidad se permita informar la fecha de adjudicación o aceptación, en todo caso solicitamos que la adjudicación sea antes del inicio de vigencia.”

RESPUESTA: Se informa que la fecha de adjudicación de la Orden Contractual será antes del 09 de mayo de 2022.

2. La **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, mediante correo electrónico del 11 de abril de 2022 a las 07:51 Horas, formula las siguientes observaciones a la Invitación Pública:

OBSERVACIÓN 1. “Adjuntamos formulario para ser diligenciado en todas sus partes por el Representante legal de la Entidad”

RESPUESTA: Atendiendo lo solicitado se publica el “Cuestionario de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales” actualizado, para los fines pertinentes.

OBSERVACIÓN 2. “Publicar los estados financieros vigencia fiscal 2020 y 2021”

RESPUESTA: Analizada la pertinencia de la observación se publican “Los Estados Financieros vigencias 2020 -2021, correspondientes a UNISALUD Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira”

OBSERVACIÓN 3: “Publicar la invitación donde se indique los criterios de evaluación, fecha cierre invitación, requisitos habilitantes, cronograma de la invitación”.

RESPUESTA: Informamos que la invitación N.1.013.B.02251-2022 se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://unisalud.unal.edu.co/invitacion-publica-n-1-013-b-02251-2022.html>, dentro de la cual se encuentran todos los términos y requerimientos de la contratación.

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS POSIBLES PROPONENTES

EL PRESENTE INFORME FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N.1.013.B.02251-2022